



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N° 3001

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06171440-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 2094/19 se aprueba el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, suscripto el 2 de agosto de 2019, con el objeto de permitir o facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que potencien el desarrollo del capital emprendedor en la Provincia.

Que en Orden 2 obra nota del Presidente de la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología, informando que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución del Programa Mendoza Cash Rebate III, el cual fomenta las inversiones en la Industria Audiovisual, ofreciendo reintegros y facilidades a productoras locales, nacionales e internacionales que eligen filmar en la Provincia de Mendoza;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley N° 9601, el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 811/25, la Ley N° 9265, el Decreto N° 2094/19 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Programa Mendoza Cash Rebate III, el cual fomenta las inversiones en la Industria Audiovisual, ofreciendo reintegros y facilidades a productoras locales, nacionales e internacionales que eligen filmar en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, quien dispondrá de los fondos conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/02/2026	32545